



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 17 de Febrero de 2006 - Número 4270

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Presidencia - Secretaría Técnica

**241.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2006.

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**242.-** Subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras "Reparación y pintura exterior de la fachada del edificio de la Mezquita Central sito en calle García Cabrelles dentro del plan de dinamización turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla".

**243.-** Rectificación de error del anuncio n.º 193 publicado en el BOME n.º 4268 de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a la "Ampliación del Paseo sobre el Arroyo Mezquita".

**244.-** Concurso público, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación del suministro de "Doce Cabañas modulares de madera en el "Espacio para la creación y de actividades al aire libre" sito en el Fuerte de Rostrogordo de Melilla".

**245.-** Concurso público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro, instalación y explotación de un centro de acceso a internet en la Ciudad Autónoma de Melilla".

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**246.-** Orden n.º 182 de fecha 27 de enero de 2006, relativa al nombramiento del Tribunal Titular para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Personal Funcionario, Grupo A por el sistema de Oposición Libre.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**247.-** Orden n.º 247 de fecha 1 de febrero de 2006, relativa a la Delegación de la Presidencia del Consejo de Personas Mayores a D. Hassan Driss Bouyemaa.

**248.-** Decreto n.º 390 de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a la Delegación de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.ª María Dolores Muñoz Martín

#### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**249.-** Bases de la convocatoria pública para la concesión de una Subvención para el Desarrollo de un Programa de "Información y Dinamización Juvenil" para el año 2006.

**250.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a "Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM) (2006).

#### Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

**251.-** Rectificación de error del anuncio n.º 203 publicado en el BOME n.º 4268 de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a criterios para la determinación de las ayudas a empresa generadoras de empleo estable.

#### Consejería de Medio Ambiente

#### Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

**252.-** Notificación a D.ª Trinidad Durán Sanz.

**253.-** Notificación a D.ª Hatat El Moridi.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno- Secretaría General**

**254.-** Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 585/05, a D. Mohamed Khirat.

**Delegación del Gobierno**

**Jefatura Provincial de Transporte Terrestres**

**255.-** Notificación de resolución en expediente n.º ML-0074/05, instruido a CLECE, S.A.

**256.-** Notificación de resolución en expediente n.º ML-0089/05, instruido a Hormigones Antequera, S.L.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Delegación de Economía y Hacienda de Melilla**

**Secretaría General**

**257.-** Requerimiento de comparecencia para notificación a D. Hafid Mizzian, Mohamed y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3**

**258.-** Subasta pública de vehículo marca Ford, modelo Courier, matrícula 3948 CRF, en procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2004.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

**A N U N C I O**

**241.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2006.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con inicio de actuaciones aprobación Reglamentos en materia de sanidad e higiene.

\* Felicitación a determinados Policías Locales y funcionarios del S.P.E.I.S. por la celeridad, celo y profesionalidad demostradas en el ejercicio de sus funciones.

\* Personación en P.O. 120/2005, seguido a instancias de D. Mohamed Maanan Mizzian (obras sin licencia en vivienda Cerro Palma Santa, chalet, nº 4).

\* Personación en P.O. 121/2005, seguido a instancias de D. El Ouardani Mahanan Mezzian (obras sin licencia en vivienda Cerro Palma Santa, chalet nº 1).

\* Ratificación adjudicación expediente Restauración del Baluarte Cinco Palabras en el Tercer Recinto Fortificado de Melilla la Vieja.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Doña Malika Abdelkader Mohamed.

\* Aprobación presupuesto y bases del concurso en Internet N@veg@ con Cristóbal Colón.

\* Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM) (2006).

Melilla, 14 de febrero de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**242.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 423 de fecha 08 de febrero de 2006, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras "REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA MEZQUITA CENTRAL SITO EN CALLE GARCÍA CABRELLES DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MELILLA."

TIPO DE LICITACIÓN: 70.626,57 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: TRES (03) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.412,53 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don con DNI núm. , mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que se represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha , conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, en trámite de urgencia, el contrato de las obras de reparación y pintura exterior de la fachada del edificio de la Mezquita Central sito en la Calle García Cabrelles dentro del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla, y del Pliego de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas, Proyecto de dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de Euros, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen las obras. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 15 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**243.-** Habiéndose detectado error en anuncio núm. 193 relativo a la adjudicación de las obras de "AMPLIACIÓN DEL PASEO SOBRE EL ARROYO MEZQUITA", publicado en el BOME núm. 4268 de fecha 10 de febrero de 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "Forma: Subasta pública DEBE DECIR: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

La Jefe del Negocido de Contratación.

M.<sup>a</sup> Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**244.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por orden núm. 375 de fecha 6 de febrero

de 2006, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de "DOCE CABAÑAS MODULARES DE MADERA EN EL "ESPACIO PARA LA CREACIÓN Y DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE" SITO EN EL FUERTE DE ROSTROGORDO DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 245.775,91€

FIANZA PROVISIONAL: 4.915,52 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/ 51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los ocho (8) días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/Doña , con domicilio en

calle o plaza , número , y D.N.I. n.º , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de la empresa , con domicilio en , calle n.º , conforme acreditado con poder bastantado) hace constar:

Enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de suministro de doce cabañas prefabricadas de madera con destino al espacio para la creación y de activida-

des al aire libre, se compromete a realizarlo con sujeción a los pliegos del presente contrato y a la oferta técnica presentada, por un importe de Euros, tasas e impuestos incluídos / en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 13 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**245.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por orden núm. 325 de fecha 3 de febrero de 2006, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACION, Y EXPLOTACION DE UN CENTRO DE ACCESO A INTERNET EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 80.000,00 €

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.600,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en y D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ hace constar:

Enterado de los pliegos de condiciones técnico y administrativo aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para el suministro, instalación y explotación de un Centro de Acceso a Internet en la Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos, por un importe de \_\_\_\_\_ Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2006.

Melilla, 10 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**246.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 27 de enero de 2006 registrada al número 182, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Personal Funcionario, Grupo A, por el sistema de oposición libre, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME., número 4.236, de 21 de octubre de 2005.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME, número 3.817, de 16 de octubre de 2001, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

D. Ramón Gavilán Aragón

VOCALES:

D. Ernesto Ontoria García

Representante de la Administración del Estado:

D. Juan Pedro Arana Torres

Funcionarios de Carrera:

D. Javier González García

D. José Luis Matías Estévez

D. José Pastor Pineda

Representantes Sindicales:

D. Francisco J. Treviño Ruiz

D. Daniel Plcazo Muñoz

D. Eduardo Ganzo Pérez

SECRETARIO:

D. José A. Jiménez Villoslada

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Fomento

D. Rafael Marín Fernández

VOCALES:

D. Antonio Menéndez Ondina

Representante de la Administración del Estado:

D. Joaquín Arana Torres

Funcionarios de carrera:

D. Julio García-Vilanova Ruiz

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Pro Bueno

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Ruiz

Representantes Sindicales:

D. Juan Palomo Picón

D. Juan Carlos Cuadrado Bordomás

D. Joaquín Ledo Caballero

SECRETARIO:

D. José R. Antequera Sánchez

3º.- El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 6 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

**247.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden núm. 247, de fecha 1 de febrero de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vistos los Decretos números 79 y 80, de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 21 de julio de 2000, por el que se procede a los nombramientos de Doña María Antonia Garbín Espigares y Don Hassan Driss Bouyemaa, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Viceconsejero de Asuntos Sociales (rectificación error, Decreto 429, de 3 de febrero de 2004, Bome nº 4059), respectivamente.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre LRJAP-PAC, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de competencias de los órganos administrativos a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole

técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2, del referido arto 13 de dicha Ley.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 4. 2) del Reglamento del Consejo de Personas Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la redacción dada por el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrerote 2003 (B.O.ME. n° 4004,1 de agosto de 2003): "Ostentará la Presidencia del Consejo el titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o persona en quién delegue.

Atendiendo a lo establecido en el art. Apartado 7,1 (en su redacción actual, BOME n° 4257, de 3 de enero de 2006) y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: "Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de asuntos de su Departamento que no estén atribuidos, ni a la Asamblea, ni al Consejo de Gobierno, excepto la potestad sancionadota que se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competente y, en la policía local, al Subinspector Jefe de la Policía Local, y que a los Viceconsejeros podrán ostentar una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezca genéricamente a su Área de actuación, VENGO EN ACORDAR, al amparo de lo dispuesto en el art. 4. 2) del Reglamento del Consejo de Personas Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla:

-La delegación de la Presidencia del Consejo de Personas Mayores.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a los efectos prevenidos en el art. 13 de la mencionada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de

Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 1 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

##### SOCIAL Y SANIDAD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**248.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 390 de 10 de febrero de 2006 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 3457, de 8 de febrero de 1996, en el que señala que "El Presidente de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente será el Presidente de la Ciudad o miembro de la Junta Rectora en quien delegue".

Visto Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla número 80, de 19 de junio de 2003, (BOME extraordinario núm. 9, de 20 de junio) por el que se procede al nombramiento de D.ª M.ª Dolores Muñoz Martín, como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, así como la delegación de competencias, entre otras, en materia de atención al drogodependiente, mediante Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 216, de 27 de enero de 2006 (BOME núm. 4267, de 7 de febrero) y su designación por el Grupo PP-UPM como uno de los cuatro miembros que le corresponden de la Junta Rectora de la Fundación.

Atendiendo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo relativo al ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de la misma a otros órganos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica y social, jurídica y territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2 del artículo 13 del referido texto legal y, en aplicación de las facultades conferidas por la normativa citada, por el presente, y por motivos de índole técnica, VENGO EN DECRETAR la delegación de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Martín, dejando sin efecto el Decreto núm. 3080 de 18 de julio de 2003, publicado en BOME núm. 4002, de 17 de junio, por el que se delegaba dicha Presidencia en la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D.<sup>a</sup> María Antonia Garbín Espigares.

Notifíquese el presente Decreto a la interesada, dese conocimiento a los Sres. miembros de la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de aceptación de estas competencias y a los previstos en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP-PAC."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que, contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso- Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**249.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden registrada con el número 100, de fecha 6 de febrero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, y al Consejero competente por razón de la materia, la competencia para convocar y adjudicar la subvención, habiendo aprobado el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006, las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe de 53.750 euros, para la implementación de un programa de "Información y Dinamización Juvenil" para el año 2006, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria de una subvención destinada a la implementación deL referido programa de "Información y Dinamización Juvenil" para el año 2006, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de febrero de 2006, y que se hacen públicas conjuntamente con la publicación de la presente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE "INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL" PARA EL AÑO 2006.**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el pleno de la Asamblea en su reunión del día 13 de junio de 2005, y promulgado por Decreto del Presidente de la Ciudad, número 498, de 7 de septiembre de 2005 (BOME 4224 de 9.9.05), por la presente se procede a aprobar las bases de la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe de 53.750 euros, con cargo al la partida "Area de Juventud" 4630 22600 (Núm. de Operación 200600004946) para la implementación de un



programa de "Información y Dinamización Juvenil" para el año 2006, conforme a las características y objetivos que se recogen en el Anexo y de acuerdo con la siguientes:

#### BASES

1. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten entre sus fines el desarrollo de programas dirigidos a la Juventud, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente, e inscritas en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir de la publicación de la convocatoria.

4. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la Viceconsejería de la Juventud, al que se acompañará el documento que acredite la representatividad de la persona que firme la solicitud, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

Asimismo se acompañará una memoria descriptiva del proyecto, especificando detalladamente:

.Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

.Objetivos generales y específicos que se persiguen.

.Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

.Temporización de las actividades.

.Presupuesto detallado del proyecto.

.Estimación del número de beneficiarios.

.Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

5. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Menor importe de la subvención solicitada.

20 por 100

Experiencia en el desarrollo de programas similares al que es objeto de esta convocatoria.

30 por 100

Calidad general del proyecto.

30 por 100

Eficiencia del proyecto.

20 por 100

6. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

7. Las actividades de instrucción se encomiendan a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

8. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso, de la misma Consejería, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

Efectuada la evaluación se formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

9. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de diez días. De no hacerlo se entenderá desistido de su petición, circunstancia que deberá notificarse según lo previsto en la LRJPA, reiterándose el trámite, en su caso, con el solicitante inmediato según el orden de prelación.

10. La resolución del procedimiento seguido para la concesión de la subvención corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

11. La resolución será motivada de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

12. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de un mes contado a partir de la conclusión de plazo para la presentación de solicitudes.

13. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de la notificación al interesado.

14. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de subvención.

15. El abono de la subvención se hará efectivo en un solo pago por el importe total concedido.

16. Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en la solicitud o fijados como determinantes de la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, siempre previo expediente y con la audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

17. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

18. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente

con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

19. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

#### ANEXO

#### CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE "INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL" PARA EL AÑO 2006.

La ejecución del programa se realizará en colaboración con los servicios y en las dependencias que determine la Viceconsejería de Juventud.

Sin perjuicio de otros que se puedan incorporar al proyecto, los objetivos perseguidos son los siguientes:

#### GENERALES:

Establecer un sistema información y divulgación, en colaboración con la Viceconsejería de Juventud de Melilla, orientado a que los recursos y programas dirigidos a los jóvenes alcancen el mayor grado de difusión y participación, que facilite a la juventud melillense el acceso y disfrute de los mismos.

La vigencia del programa se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### ESPECÍFICOS:

-Mantenimiento de una oficina de información juvenil.

-Difusión y tramitación de carnés juveniles y de sus ventajas y posibilidades. A cuyo efecto y en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, la entidad beneficiaria mantendrá un servicio de atención en el que se dispensará la información concerniente a las diferentes modalidades de carnés juveniles existentes (Carné Joven, Estudiante, Alberguista, Go'25, Teacher, etc), y se realizarán los trámites necesarios tanto para la obtención y renovación de los carnés como para el acceso de sus titulares a las ventajas que dispensan.

-Programa de acción comunitario "Juventud". La actuación consistirá tanto en la difusión del programa como en el asesoramiento a los jóvenes, sus asociaciones y demás colectivos o agrupaciones juveniles para la elaboración de proyectos dirigidos a las diferentes acciones que contempla.

-Programa "Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler". A cuyo efecto y en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, la entidad beneficiaria mantendrá un servicio de atención en el que se dispensará la información concerniente a las prestaciones que se derivan del programa y se realizarán los trámites necesarios para el acceso de los jóvenes a las ventajas que dispensan.

-Otros programas de interés juvenil. La entidad beneficiaria colaborará en la difusión e implementación de los programas y proyectos de interés juvenil que proponga la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

#### MODELO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud	PROGRAMA DE "INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL" PARA EL AÑO 2006.	
Solicitante		
Detalles de la organización solicitante		
Nombre		
CIF		
Dirección		
Código postal		
Correo electrónico		
Teléfono		
Fax		
Persona responsable de la solicitud		
	Nombre y apellidos	
	DNI.	
	Cargo o función	
	Dirección	
	Teléfono	
El abajo firmante, en representación de la entidad reseñada, formula solicitud de participación en la convocatoria para la concesión de una subvención para el desarrollo de un programa de "INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL" PARA EL AÑO 2006.		
Melilla, fecha y firma.		

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Melilla, 9 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**250.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, acordó aprobar el expediente relativo al convenio que seguidamente se transcribe, facultando al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer para su firma.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA (FNCM) (2006)

En Melilla, a once de febrero de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, en su calidad de Consejero de Educación, Juventud y Mujer, nombrado por Decreto de Presidencia número 12, de 31 de enero de 2005. (BOME num. 4.162, de 04-02-2005)

Y de otra parte D. Rafael Vega Guzmán, Presidente de la Casa de Melilla en Barcelona y de la Federación Nacional de Casas de Melilla, según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2005.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales facilitarán "...la participación de todos los ciudadanos en la vida local...", señalando asimismo el artículo 72 que "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...." .

Segundo.- Que la Federación Nacional de Casas de Melilla, con domicilio social en la Casa de Melilla en Valencia, C/ General Barroso número 55, bajo, 46017 de Valencia, es una Asociación inscrita en la Sección Segunda del Registro Nacional de Asociaciones con el Número nacional F-2131. Agrupa y representa los intereses de las siguientes Casas Regionales de Melilla: Málaga, Almería, Alicante, Valencia, Toledo, Barcelona, Sevilla, Madrid, Granada y Valladolid, configurándose como el único interlocutor válido para los asuntos relacionados con el reparto de fondos y subvenciones otorgados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tiene como objetivos:

1.- Impulsar, apoyar y coordinar con las distintas Asociaciones Federadas, los fines comunes y generales de las distintas Casas de Melilla que la integran, en cuanto a sus relaciones colegiadas con la Ciudad Autónoma de Melilla y las Administraciones nacionales y autonómicas, siempre que no interfieran en las competencias locales propias de las Casas miembros de la Federación.

2.- Promover y desarrollar la participación de la Federación o de cualquiera de las Casas que la integran, en representación de aquella, ante los Organismos Públicos o privados, cualesquiera sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la consecución de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de los principios generales de las asociadas.

3.- Colaborar con las Asociaciones que la componen, para el desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten de modo general a los fines constitutivos de todas y cada una de ellas.

4.- Unificar los criterios de todos sus componentes con el fin de desarrollar criterios consensuales y comunes en beneficio de una mejor consecución de los objetivos comunes.

5.- Colaborar, junto con la Ciudad Autónoma de Melilla, en todas aquellas acciones de carácter divulgativo en el ámbito cultural, social o de cualquier carácter que, tanto las autoridades de Melilla como cualquier colectivo local vecinal estimaran pertinentes, sin contravenir la legalidad institucional.

6.- Dentro de las funciones principales de los miembros de la Federación, será potenciar la

presencia real del colectivo melillense en todo el territorio nacional.

Su proyección principal será:

- a) Difundir la cultura y costumbres melillenses.
- b) Potenciar los lazos de hermandad en las ciudades donde residan sus miembros.
- c) Apoyar cuantas iniciativas se realicen o sean propuestas para realzar el nombre de Melilla y de los melillenses.
- d) Actuar en sintonía con la Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidades, Organismos Oficiales, Federaciones Provinciales o Nacionales, Asociaciones de Vecinos y Culturales, así como cualquier otras entidades que potencien el conocimiento de la cultura, costumbres y realidad melillense.

Tercero.- Ambas partes se comprometen a prestarse y mantener la máxima colaboración y cooperación, facilitando la Federación a la Ciudad Autónoma cualesquiera documentos, datos o información que se precise para la gestión de los fondos y a cumplir las obligaciones que prescribe la normativa legal o reglamentaria de aplicación y, en particular, la que regula el régimen de ayudas o subvenciones.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FNCM para el desarrollo de las Casas de Melilla, ayudando económicamente el sostenimiento y promoción de éstas.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla:

a) La aportación a la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM), con CIF G-96909826, de CIEN MIL EUROS (100.000 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2005, para la financiación del Convenio.

b) El seguimiento y control del presente Convenio.

2.- Corresponde a la FNCM:

a) Realizar el reparto de la ayuda concedida entre las diversas Casas que componen la Federación, que tendrán la consideración de beneficiarios, comunicando a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la distribución, para lo cual tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Representatividad, atendiendo tanto al número de socios al corriente de sus cuotas, como a los actos o eventos realizados y debidamente justificados en el ejercicio anterior.

- Las Casas que circunstancialmente carezcan de local social percibirán el 50% de la cuantía que tras el reparto de la subvención le correspondería.

- Capacidad económica autónoma para lo que se tendrán en consideración otras fuentes de financiación, incluidas subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

- Gastos que deban soportar.

- Actividades programadas.

Se asegura para cada Casa asociada una cuota mínima de reparto anual, con el fin de atender a gastos mínimos, en cuantía que en ningún caso superará el 50% de la subvención total a percibir por cada una de ellas.

De forma previa al reparto la FNCM recabará el parecer del Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

b) La elaboración de una Memoria de actividades realizadas con cargo a las cantidades concedidas.

c) Las obligaciones que respecto de las entidades colaboradoras establece el artículo 15.1 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación.-

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, aportará la cantidad indicada en la cláusula anterior con cargo a la Partida Presupuestaria 2006 14 46311 48900 (Subvenciones de Casas de Melilla) del Presupuesto del ejercicio 2006.

CUARTA.- Forma de pago.-

A la firma del Convenio la Ciudad Autónoma de Melilla realizará, mediante una transferencia, un único pago a la firma del Convenio. Dicha aportación se ingresará en el número de cuenta 2100 2613 23 0210051611 de LA CAIXA.

Dado el objeto social de la Federación se le exime de la obligación establecida en el artículo 16.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### QUINTA.- Justificación de los gastos.-

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará por las Casas de Melilla receptoras de los fondos ante la Federación de Casas de Melilla, quién a su vez las presentará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

#### SÉXTA.- Reintegro.-

Serán de aplicación en el presente Convenio las causas de reintegro establecidas en artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

#### SÉPTIMA.- Interpretación.-

Cualquier duda en la interpretación será resuelta por el Consejero competente en la materia.

#### OCTAVA.- Vigencia.-

El presente Convenio tiene vigencia durante el presente ejercicio presupuestario del año 2006.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados

El Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

Antonio Miranda Montilla.

El Presidente de la FNCM.

Rafael Vega Guzmán.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 14 de febrero de 2006

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**251.-** Habiéndose detectado error en anuncio núm. 203, correspondiente a la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno, insertado en el BOME núm. 4.268, de fecha 10 de febrero de 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación:

DONDE DICE: " $X4 = (2 \times 0,70 + 2 \times 0,50 + 3 \times 0,50 \times 0,70) = 0,627$

$(4 + 3 \times 0,50)$

DEBE DECIR: " $X4 = (2 \times 0,70 + 2 \times 0,50 + 3 \times 0,50 \times 0,70) = 0,627$ "

$(4 + 3 \times 0,50)$

Lo que comunico para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 13 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE  
AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

252.- Ante la imposibilidad de notificación a D.<sup>a</sup> TRINIDAD DURÁN SANZ, con DNI nº 45.270.310-P, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan D.03-05

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 1106, de fecha 01/12/05/, registrada con fecha 01/12/05/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Visto el expediente sancionador seguido a D.<sup>a</sup> TRINIDAD DURÁN SANZ, con DNI nº 45.270.310-P, con domicilio en esta Ciudad, C/. Ctra. Hidúm nº 55, Ptal. 3-3º A, como responsable de las infracciones administrativas recogidas en los arts. 7.1 y 25.3 de la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos".

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Que, con fecha 21-04-05, el Servicio Medioambiental de la Sección de Protección de Ambiente Urbano, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

.Arrojar una bolsa de basura domiciliaria al Río de Oro.

.Depositarla fuera del contenedor de R.S.U. y, del horario establecido de las 20:00 horas.

SEGUNDO.- Que, se acordó la incoación del expediente sancionador por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 06-06-05, registrada al número 512. En la misma se indicaba a la presunta infractora los hechos imputados, la infracción cometida, la sanción que en su caso podía recaer, la designación del instructor del expediente y el órgano competente para su resolución. También se le indicaba que disponía del plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar documentos e informes que estimara conveniente.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido en la notificación a la interesada, por la que se pone en su conocimiento la iniciación del expediente y nombramiento de la instructora se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

CUARTO.- Que de conformidad con el art. 24.3 y 18 del R.D. 1398/93, se dictó con fecha 18-08-05, Propuesta de Resolución por la Instructora del expediente, estimando dichas alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96) y, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 18 de julio de 2003, BOME 4001, de fecha 22-VII-03, el Consejero de Medio Ambiente es el órgano competente para resolver este expediente sancionador.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

#### ORDEN

PRIMERO.-ESTIMAR de conformidad con la Propuesta de la Instructora, las alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> TRINIDAD DURÁN SANZ y, consecuentemente, dejar nulo y sin efecto el procedimiento sancionador incoado.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

Asimismo y contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y 114 y

ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 3 de febrero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE  
AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

**253.-** Ante la imposibilidad de notificación a D.<sup>a</sup> HAYAT EL MORIDI, con TR n° X-02936763-P, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan D.O2-05

En cumplimiento del Art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, le traslado Propuesta de Resolución adoptada en relación con el expediente sancionador que se le instruye.

Visto expediente instruido a D.<sup>a</sup> HAYAT EL MORIDI, con T.R. n° X-02936763-P, con domicilio en esta Ciudad, C/. Gral. Prim n° 3-2º D, como responsable de las infracciones administrativas recogidas en los arts. 7.1 y 25.3 de la modificación de la Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos".

RESULTANDO: Que, con fecha 07-03-05, el Servicio Medioambiental de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, Adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

.Arrojar una bolsa de basura domiciliaria a la calzada, sito en la C/. Gral. Prim n° 5 (frente al establecimiento denominado "cafetería Rossi).

.Depositaria fuera del contenedor de R.S.U. y, del horario establecido de las 20:00 horas.

RESULTANDO: Que, se acordó la incoación del expediente sancionador por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 06-06-05, registrada al número 513. En la misma se indicaba a la presunta infractora los hechos imputados, la infracción cometida, la sanción que en su caso podía recaer, la designación del instructor del expediente y el órgano competente para su resolución. También se le indicaba que disponía del plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar documentos e informes que estimara conveniente.

RESULTANDO: Que, por la denunciada se presenta escrito en el Registro General de la Ciudad Autónoma, alegandolo siguiente:

Primero.- Que el hecho fue llevado a cabo por su madre, cuya avanzada edad no le permitió estimar la importancia de la acción.

Segundo.- Solicita el sobreseimiento de la sanción impuesta.

CONSIDERANDO: Que el Consejero de Medio Ambiente es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de atribución de competencias establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-1996) y, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 18 de julio de 2003, BOME 4001, de fecha 22-VII-03. Que el procedimiento seguido, ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien formular la siguiente.



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Esta Instructora tomando en consideración las alegaciones contenidas en el Pliego de Descargo presentado por la interesada, tanto las de orden físico-dada la avanzada edad de su madre como las económicas, propone la condonación de la sanción impuesta de 60 €.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación que, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS, al término de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Melilla, 31 de enero de 2006.

La Instructora del Expediente.

Francisca Fernández Santos.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 585/05

**254.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

### ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. MOHAMED KHIRAT, titular del D.N.I. / N.I.E n° X-6712498-V, y conforme a lo previsto en el D.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2005, en las Torres Vº Centenario, de esta Ciudad, la fuerza actuante intervino al arriba reseñado una navaja de 11 cm.

### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Estos hechos pueden constituir una infracción de la Sección 4ª, art. 4,1 f) tipificada como LEVE en el

art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993 del 29 de enero), y sancionada con multa de hasta 300,51, en concordancia con el art. 18 de la L.O. 1/92 de Protección sobre Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 300 € (TRESCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CO-

RRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERIERE ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

ANUNCIO  
NOTIFICACIÓN

**255.-** Notificación de RESOLUCIÓN en expediente n.º ML-0074/05, instruido a CLECE, S.A., con vehículo matrícula: 6769-CWB.

Con fecha 13/10/2005, se procede, por los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, a la denuncia del vehículo matrícula 6769-CWB cuyo titular es CLECE, S.A., por supuesta infracción de la vigente Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Con fecha 30/01/06 se ha procedido, infructuosamente, a la notificación del citado expediente sancionador, por lo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en el tablón de edictos del Palacio de la Asamblea de MELILLA, lugar donde aparece residenciado el denunciado, a fin de que sirva de notificación en forma.

La Resolución literal se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, s/n (Delegación del Gobierno) de Melilla.

Melilla, 7 de febrero de 2006.

El Director del Área Funcional de Fomento.

Juan Pedro Arana Torres.

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO  
ANUNCIO  
NOTIFICACIÓN

**256.-** Notificación de RESOLUCIÓN en expediente n.º ML-0089/05, instruido a HORMIGONES ANTEQUERA, S.L., con vehículo matrícula: 9718-BYP

Con fecha 17/11/2005, se procede, por los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, a la denuncia del vehículo matrícula 9718-BYP cuyo titular es HORMIGONES ANTEQUERA, S.L., por supuesta infracción de la vigente Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Con fecha 30/01/06 se ha procedido, infructuosamente, a la notificación del citado expediente sancionador, por lo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en el tablón de edictos del Palacio de la Asamblea de MELILLA, lugar donde aparece residenciado el denunciado, a fin de que sirva de notificación en forma.

La Resolución literal se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, s/n (Delegación del Gobierno) de Melilla.

Melilla, 7 de febrero de 2006.

El Director del Área Funcional de Fomento.

Juan Pedro Arana Torres.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA**  
**Y HACIENDA DE MELILLA**  
**EDICTO**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA**  
**PARA NOTIFICACIÓN**

**257.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACIÓN
45310035N	HAFID MIZZIAN MOHAMED	00056 2005 0 000597 3
45739009J	MORENO BONELL DANIEL	00056 2005 0 000522 9
75912333M	MOHAMED IZDIHMED MAACCH	00056 2005 0 000422 8
X2984636H	ZAHRA BAALLA	00056 2005 0 000584 8
45281 234F	MOHAMED MOHAMED ABDELA	00056 2005 0 000586 1
45302295T	KARIM MIMUN AMAR	00056 2005 0 000602 8
45288896X	GURREA DEL AMO ALBERTO	00056 2005 0 000599 5
45318426P	GARCERAN CABILLA JAIME	00056 2005 0 000593 8
45226520X	SERÓN RAMOS SALVADOR	00056 2005 0 000589 4
22111711V	TORRES BARRACHINA PEDRO	00056 2005 0 000554 5
X3334058R	MOHAMED SOUDANI	00056 2005 0 000551 2
75954758H	BARRANCO JIMÉNEZ DAVID	00056 2005 0 000423 9
45284209S	MULOUD MOHAMED MOHAMED	00056 2005 0 000620 8
4529311 7E	RODRÍGUEZ ESPINOSA JUAN JOSÉ	00056 2005 0 000678 3
45292097Z	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	00056 2005 0 000677 2
X2781189Y	KHAMIS EL AZZAR	00056 2005 0 000670 4
45291213G	MOHAMED MOHAMED MOHAND	00056 2005 0 000651 3
X2781189Y	KHAMIS EL AZAAR	00056 2005 0 000648 9
X0925225G	AMAR BEN ELARBI HAMMOUTI	00056 2006 0 000002 2
52597749S	BENAVENTE BOURTAL, JUAN FRANCISCO	00056 2005 0 000492 6
45237392A	DÍAZ RAMÍREZ ANTONIA	00056 2005 0 000657 9
45306578M	NABIL HASSAN HADDQUCH	00056 2005 0 000687 3
45307481 B	AMIL HAMU DRIS	00056 2005 0 000493 7
45304088E	MOHAMED AJOUAQUI MOHAMED	00056 2005 0 000655 7
45285636Q	REQUENA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	00056 2005 0 000650 2
43493858F	COSTERO JAREÑO PABLO	00056 2005 0 000649 1
45306739M	KARIM MOHAMED MOHAND	00056 2005 0 000644 5
45308943R	SOBRINO FERNANDEZ RAÚL	00056 2005 0 000673 7
453214222	YAMAL ZARIOH	00056 2005 0 000663 6
45277052B	ABDELKADER ABDELA ALAMIN	00056 2006 0 000003 3
45308298T	NAUFAL HADDOU MOHAMED	00056 2006 0 000024 6
45305406Y	ATIENZA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	00056200600000191
M5600561S	GONZÁLEZ DAVID JOSÉ IGNACIO	00056 2005 0 000536 5

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Mella (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de febrero de 2006.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS  
JUDICIALES 90/04 SOBRE OTRAS MATERIAS

**EDICTO**

**458.- D.ª VICTORIA M.ª PÉREZ MOLINERO**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INS-  
TANCIA NÚM. 3 DE MELILLA.

**HACE SABER:**

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 90/2004 a instancia de FRANCISCO SANZ GARCÍA en representación de la AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA contra FERNANDO REY VÁZQUEZ DNI. 45.278.681 F , en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS A LAS 10.00 HORAS, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banesto, n.º de Cuenta 3016-000-05-0090-04) o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la

subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SÉPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

**BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:**

**VEHÍCULO MARCA FORD , MODELO  
COURIER, MATRICULA 3948 CRF, POR VALOR  
DE QUINIENTOS EUROS ( 500 EUROS).**

Dado en Melilla , a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

